

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de mayo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 205-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 20 de abril de 2026 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 027-2026-DIRESA-HRM/05/MM/VL de fecha 16 de abril de 2026 del Profesional de la Salud-UGC; Informe N° 435-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 06 de abril de 2026 de Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe N° 049-2026-DIRESA-HRM-03/0-PPTO de fecha 01 de abril de 2026 Área de Presupuesto; Informe N° 090-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 25 de marzo de 2026; Informe N° 399-2026-DIRESA-HRM/11 de fecha 16 de marzo de 2026 jefe del Departamento de Medicina; Informe N° 133-2026-DIRESA-HRM/11-11.2/ME-MFR de fecha 16 de marzo de 2026 jefe del Área de Medicina Física y Rehabilitación, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOC, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II y IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Así también, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, asimismo, el artículo 9° de la citada Ley, señala que toda persona que adolece de discapacidad física, mental o sensorial tiene derecho al tratamiento y rehabilitación. El estado da atención preferente a los niños y adolescentes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, se aprobó la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR-V.01 denominada: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación", cuya finalidad es mejorar la calidad de atención de las personas con discapacidad y/o en riesgo de ella, en la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación de los establecimientos de salud del Sector Salud; asimismo, establece como un objetivo específico la de regular la atención integral en Medicina de Rehabilitación con criterios de calidad y oportunidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 098-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 05 de abril de 2023, se crea el Área Funcional Medicina Física y Rehabilitación del Servicio de Medicina Especializada, del Departamento de Medicina;

Que, a través de Informe N° 133-2026-DIRESA-HRM/11.11.2/ME-MFR de fecha 16 de marzo de 2026, la responsable del Área Funcional de Medicina Física Y Rehabilitación, señala que, al ser el tercer año de su reconocimiento como Área Funcional, es que remite el Plan Operativo "Actividad por el Aniversario del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación";

Que, con Informe N° 399-2026-DIRESA-HRM/11 de fecha 16 de marzo de 2026, la Jefatura del Departamento de Medicina, eleva el Plan Operativo: "Actividad por el Aniversario del Área funcional de Medicina Física y Rehabilitación", a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 090-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 25 de marzo de 2026, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan Operativo: "Actividad por el Aniversario del Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación-2026"; e indica que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; manifiesta que, el



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de mayo de 2026.

Plan requiere de presupuesto de S/. 640.00; asimismo, señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura del Departamento de Medicina;

Que, con Informe N° 049-2026-DIRESA-HRM-03/0-PPTO de fecha de 01 de abril de 2026 Área de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, según lo solicitado, se adjunta reporte SIAF del PPR 00129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en personas con discapacidad;

Que, con Informe N° 435-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha de 06 de abril de 2026 jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que el Plan Operativo: "Actividad por el Aniversario del Área Funcional de la Medicina Física y Rehabilitación-2026", cumple con el contenido mínimo que establece la Directiva para la formulación de planes específicos en el HRM, y con la disponibilidad presupuestal necesaria para su implementación;

Que, con Informe N° 205-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha de 20 de abril de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al Plan Operativo: "Actividad por el Aniversario del Área de Medicina Física y Rehabilitación - 2026", en concordancia al Informe N° 027-2026-DIRESA-HRM/05/MMVL, del Profesional de la Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril de 2026, el **PLAN OPERATIVO: "ACTIVIDAD POR EL ANIVERSARIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN - 2026"**, el cual consta de seis (06) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Medicina/ Área Funcional de Medicina Física y Rehabilitación**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) U.G.C
(01) O.P.E.
(01) D. MEDICINA
(01) A. Medicina Física y Rehabilitación
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

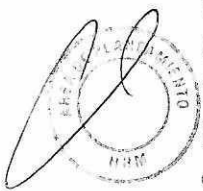
PLAN OPERATIVO

"ACTIVIDAD POR EL ANIVERSARIO DEL ÁREA FUNCIONAL DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN 01 DE ABRIL"

DIRIGIDO AL PERSONAL DEL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El área funcional de Medicina Física y Rehabilitación celebra el día 5 de abril de 2025 su tercer aniversario como "área funcional" tal como lo indica la RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL N°098-2023-DIRESA-HRM/DIE con un reconocimiento a los avances logrados y a la dedicación de todo el equipo profesional que ha trabajado incansablemente en la rehabilitación de nuestros pacientes. Para conmemorar esta fecha especial, hemos planificado un evento que incluirá un izamiento a la bandera y una misa de acción de gracias, con el fin de reforzar los valores de unidad, compromiso y servicio a la comunidad.



II. JUSTIFICACIÓN

El aniversario del área funcional de Medicina Física y Rehabilitación es una oportunidad para reflexionar sobre los logros alcanzados y proyectar el futuro de esta especialidad médica, que ha tenido un impacto significativo en la recuperación física y la mejora de la calidad de vida de nuestros pacientes. Además, este evento fortalece el sentido de pertenencia entre los miembros del equipo de trabajo y reafirma el compromiso institucional con la excelencia en la atención de salud.



La realización de actividades como el izamiento de la bandera y la misa no solo simboliza el respeto a nuestras tradiciones, sino también el reconocimiento y agradecimiento por los esfuerzos y logros alcanzados durante el año.

III. META

Conmemorar el aniversario del área funcional de Medicina Física y Rehabilitación mediante una actividad ceremonial que promueva el sentido de unidad, pertenencia y compromiso con la excelencia en la atención médica, con la participación activa de los miembros del equipo y la comunidad.

IV. OBJETIVO GENERAL

Realizar un evento conmemorativo para celebrar el aniversario del área funcional de Medicina Física y Rehabilitación el día 1 de abril del año en curso que incluya un izamiento a la bandera y una misa, con la finalidad de promover el espíritu de equipo y la celebración institucional.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Organizar un acto solemne con el izamiento de la bandera institucional, que simbolice el compromiso con la misión y visión del área de Medicina Física y Rehabilitación.
2. Oficiar una misa de acción de gracias para reconocer y agradecer por los logros alcanzados y por la salud de nuestros pacientes y del personal.
3. Fomentar la participación activa de todo el personal de Medicina Física y Rehabilitación, promoviendo un ambiente de unidad y pertenencia.
4. Promover la visibilidad y el reconocimiento del área ante otras áreas del hospital y la comunidad en general.

VI. METODOLOGÍA

La organización del evento se llevará a cabo mediante las siguientes fases:

1. **Planeación:** Se coordinará con los responsables de las actividades de logística, recursos humanos, protocolos y comunicación para definir las responsabilidades y el calendario de actividades.
2. **Organización del Izamiento de la Bandera:** Se coordinará con el área administrativa para contar con el equipo necesario para realizar el izamiento de la bandera institucional.
3. **Organización de la Misa:** Se contactará con el encargado de la parte religiosa para coordinar la celebración de la misa. El espacio de la misa se organizará dentro de las instalaciones del hospital para facilitar la asistencia del personal.
4. **Coordinación de Invitados:** Se invitará a todo el personal del área de Medicina Física y Rehabilitación y se coordinará con otros departamentos del hospital para su participación.
5. **Comunicación y Promoción:** Se invitará a los involucrados y se promoverá el evento en redes sociales institucionales y otros medios de comunicación internos.

VII. ASPECTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

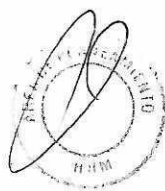
1. Logística:

- o Coordinación del lugar para el izamiento de la bandera y la misa.
- o Decoración del espacio para el evento, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad.
- o Provisión de equipo necesario para el izamiento (bastón de bandera, bandera, altavoces, etc.).

2. Personal:

- o Se asignarán responsabilidades a los miembros del equipo de Medicina Física y Rehabilitación para que colaboren en la organización, incluyendo decoración y recepción de invitados.
- 3. **Protocolos de Seguridad:**
 - o Se garantizará el cumplimiento de las normas de bioseguridad durante la realización de las actividades, respetando la normativa sanitaria vigente.
- 4. **Permisos y Coordinación:**
 - o Se gestionarán los permisos necesarios para la realización del izamiento y de la misa dentro de las instalaciones del hospital.

VIII. ASISTENTES



- **Personal de Medicina Física y Rehabilitación:** Todos los miembros del equipo de trabajo.
- **Directores y jefes de otras áreas del hospital:** Se invitará a otras áreas relacionadas para fortalecer la integración.
- **Pacientes y familiares:** Se invitará a un grupo reducido de pacientes y familiares como muestra de agradecimiento por su confianza.



IX. PRESUPUESTO

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO
Decoración y ambientación	S/. 50.00
Servicios de misa (donación, sacerdotes, etc.)	S/. 120.00
Refrigerios, brindis y torta	S/. 400.00
Otros gastos administrativos	S/. 70.00
Total	S/. 640.00

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
01 de abril 2026	07:00 am	Reunión en el servicio con traje de gala	Dra. Guillen
	08:00 am	Izamiento del pabellón nacional	Lic. Gim
	9:00 am	Reunión mensual	Dra. Guillen

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	9:30 am	Capacitación -- ¿Qué es el autismo? Señales tempranas del autismo y la importancia de la detección temprana.	Dra. Maycol
	9:45 am	Capacitación -- Mitos y verdades sobre el autismo, rompiendo estigmas sobre el autismo, comprendiendo la neurodiversidad.	Lic. Karen
	10:00 am	Capacitación - Autismo e inclusión social, educación inclusiva, comunidad inclusiva para personas con autismo.	Dra. Roschy
	10:30 am	Capacitación- Como interactuar con una persona con autismo, el rol de la familia en el autismo, fortalezas y habilidades de las personas con autismo, empatía y respeto hacia las personas con autismo.	Lic. Roxana
	11:00 am	Misa en la capilla de la institución	Lic. Stephanie
	12:00 am	Brindis y compartir	Lic. Elizabeth
	01:30 pm	Almuerzo de confraternidad	Lic. Tatiana



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril del 2023.

y demandas de servicios de salud de la población moqueguana, desafíos que surgen de un análisis detallado de la situación actual de salud en nuestra región y que contempla la situación epidemiológica. El reconocimiento de las áreas funcionales fortalece y fortalecerá el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las metas establecidas tanto en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y Plan Operativo Institucional (POI), a través de acciones complementarias y sinérgicas entre sí, respetando la regulación y derechos humanos que le asiste a cada ciudadano, a través de las funciones sustantivas que desarrollan las áreas funcionales: 1. Área funcional de salud mental. 2. Área funcional de hemodiálisis. 3. Área funcional de medicina física y rehabilitación;

Que, las tres áreas funcionales tienen una misma finalidad en común: atención médica integral y especializada a los pacientes. 1. Área funcional de salud mental. - Esta área se ha dividido en dos componentes: Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHSMA) y Unidad de Hospital de Día de Salud Mental (UHD-SM). 2. Área funcional de hemodiálisis. - Se ocupa del tratamiento especializado complejo (terapia de reemplazo renal), ya que sin las terapias dialíticas sería imposible la sobrevivencia de los pacientes con enfermedad renal crónica estadio V (ERC-V), lo que conlleva la preparación, atención y seguimiento del paciente en tratamiento dialítico desde la consulta ambulatoria hasta la hospitalización. 3. Área funcional de medicina física y rehabilitación. - Presta servicios de salud a pacientes con enfermedades del sistema muscular, esquelético y neurológico independientemente de la etapa de vida del paciente;

Que, mediante Informe Nº 031-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC la responsable del Área de Racionalización, emite opinión técnica favorable a la propuesta de reconocimiento de las áreas funcionales implementadas en el servicio de medicina especializada, del departamento de medicina; las áreas funcionales reconocidas son: 1. Área funcional de salud mental (Unidad de hospitalización de salud mental y adicciones (UHSMA) y Unidad de hospital de día de salud mental (UHD-SM). 2. Área funcional de hemodiálisis. 3. Área funcional de medicina física y rehabilitación. El proyecto ha sido elaborado conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 230-2018-GERESA-HRM/DE, que aprueba la modificación de la Directiva Específica Nº 001-2018-HRM-OPE-AR denominada "Lineamientos para la implementación de las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital Regional de Moquegua". Asimismo, señala que la opinión técnica favorable conlleva a la implementación de las siglas identificación de áreas:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de identificación
COD CAP	DENOMINACIÓN	COD CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE LINEA						
XI	Departamento de medicina	XI.2	Servicio de medicina especializada			HRM/11
				11	Salud Mental	HRM/11-11.02A-E-SM
				11	Hemodiálisis	HRM/11-11.02A-E-H
				11	Medicina física y rehabilitación	HRM/11-11.02A-E-MFR

Que, con Informe Nº 403-2023-DIRESA-HRM/03 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ratifica en todos sus extremos la opinión favorable emitida por el Área de Racionalización a través de Informe Nº 031-2023-DIRESA-HRM/03-0-RAC, por lo que solicita la aprobación vía acto resolutorio de la implementación de las Áreas Funcionales Asistenciales en el Servicio de Medicina Especializada; siendo que a través de Proveedor la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone la atención a la emisión de acto resolutorio, debiendo contar con el visto bueno del Departamento de medicina y la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 05 de abril del 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES EN EL SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA (SALUD MENTAL, HEMODIÁLISIS, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA, DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de treinta y uno (31) folios, incluyendo el Informe N° 031-2023-DIRESA-HRM/03-0/RAC, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR las áreas funcionales y siglas de identificación del Servicio de Medicina Especializada, conforme el siguiente detalle:

ÓRGANO		UNIDAD ORGÁNICA		ÁREA FUNCIONAL		Siglas de identificación
COD. CAP	DENOMINACIÓN	COD. CAP	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN	
DE LÍNEA						
XI	Departamento de medicina	XI.2	Servicio de medicina especializada			HRM/11
				11	Salud Mental	HRM/11-11.02/ME-SM
				11	Hemodiálisis	HRM/11-11.02/ME-H
				11	Medicina física y rehabilitación	HRM/11-11.02/ME-MFR

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento de Medicina/ Servicio de Medicina Especializada, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua, la ejecución las acciones necesarias para la implementación de las áreas funcionales descritas en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.